MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS 122-2017 MODIFICACIÓN RES PELAGICOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4175 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R.EX.№ 3170

VALPARAISO, - 4 OCT. 2017

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 122/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el D.S. Nº 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos Nº 1034 de 2014, Nº 900 de 2016, Nº 292 y Nº 622, ambos de 2017, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 4175 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, Nº 860, Nº 1455 y Nº 3156, todas de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 1034 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las pesquerías de Jurel, Anchoveta y Sardina común en la X Región, se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organización de pescadores artesanales.

Que mediante Decreto Exento Nº 622 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota anual de captura para el recurso Sardina común *Strangomera bentincki* en la unidad de pesquería de la V a X Regiones, establecida mediante Decreto Exento Nº 900 de 2016, del mismo Ministerio.

Que mediante Resolución Exenta Nº 3156 de 2017, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2017, de la pesquería artesanal de Sardina común *Strangomera bentincki* de la V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X Regiones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 622 de 2017, antes citado.

Que conforme lo anterior, corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 4175 de 2016 de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para las unidades de pesquerías pelágicas de la X Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en lo relativo a la pesquería de Sardina común.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1º.- de la Resolución Exenta Nº 4175 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución para el año 2017 de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Sardina común *Strangomera bentincki*, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra b), por la siguiente:

b) Pesquería de sardina común:

	Organización	%	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	6,228%	639,491	227,011	866,502
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.GASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	16,664%	1.711,096	607,416	2.318,512
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	28,753%	2.952,405	1.048,064	4.000,469
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales Nº 326-10	7,544%	774,607	274,975	1.049,582
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud – ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	9,116%	936,015	332,273	1.268,288
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región – AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270– 10	3,805%	390,694	138,691	529,385
7	Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco", Registro Sindical Ūnico 10.01.0571	0,027%	2,757	0,979	3,736
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	20,348%	2.089,335	741,685	2.831,020
9	Sindicato Trabajadores Independientes Armadores, Pescadores Artesanales y Ramos Afines "PUERTO MONTT", Registro Sindical Único 10.01.0591	1,794%	184,217	65,395	249,612
10	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942	0,965%	99,094	35,177	134,271
11	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,483%	357,651	126,961	484,612
12	Cuota residual	1,272%	130,639	46,375	177,014

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.– Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANŌTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

PABLO BERAZALUCE MATURANA

Subsecretario de Pesca y Acuienttura

3